

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**SEÑORES:**

**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

25 AVENIDA NORTE # 1080, SAN SALVADOR  
TEL.: 2234-3200  
PRESENTE.

**ORDEN NÚMERO: 458/2016**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 336/2016**

**FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN  
DE LA ORDEN DE COMPRA:**

**SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 20 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL COMPLEJO DE ALMACENES REGIÓN ORIENTAL UBICADO EN 8ª AVENIDA NORTE 301, BARRIO SAN FELIPE, SAN MIGUEL, SEGUN LO DETALLADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FOCAP**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	<p><b><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 63001015</u></b></p> <p>CAJA METÁLICA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE EL INSTRUMENTAL.</p> <p><b><u>SE OFRECE:</u></b></p> <p>CAJA METÁLICA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA. MARCA: SCHREIBER. MODELO: 14-0552. ORIGEN: ALEMANIA. CAJA METALICA PARA ALMACENAR INSTRUMENTAL DE 22 X 15 X 5CM, E INSTRUMENTAL: 1 PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA DE 5 1/2". 1 PINZA DE DISECCIÓN SIN GARRA DE 5 1/2". 2 PINZA DE ANILLO FOERSTER ESTRIADA, RECTA 7", 18 CM. 2 PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO 14.5 CM, 5 3/4". 1 PINZA KOCHER, RECTA 14 CM. 1 PINZA HALSTED-MOSQUITO 12 CM. 1 TIJERA MAYO, RECTA DE 14.5 CM 5 1/2". 1 COPA IODINA DE ACERO INOXIDABLE DE 95 X 50 MM (3.75 X 1.97 PULGADAS), 0.21 (6.7 OZ). TODAS LAS MEDIDAS ANTERIORES SON DIMENSIONES APROXIMADAS. CARACTERISTICAS MECÁNICAS: CONSTRUIDO DE ACERO INOXIDABLE CON NORMA DIN 7153-1 CON LA COMPOSICIÓN X5CrNi 18-10 EQUIVALENTE A NORMA AISI 304. FABRICADO BAJO NORMA ISO 13485. CONDICIONES DE RECEPCIÓN: SERÁ ENTREGADO A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: CERTIFICADOS DE CALIDAD ANEXOS A LA OFERTA. GARANTÍA: CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL. LA GARANTÍA SE APLICA A FALLOS DE MATERIAL Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN. QUEDAN EXENTOS LOS FALLOS PROVOCADOS POR USO INDEBIDO Y/O MANIPULACIÓN INCORRECTA..</p>	3	C/U	\$ 160.00	\$ 480.00
	PASA.....				\$ 480.00

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 458/2016**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="right"><b>VIENE.....</b></p> <p><b>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</b>                      El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (<b>Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada</b>) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, según (<b>MATRIZ DE FACTURACIÓN</b>) incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra, Número de Solicitud de cotización, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción firmada por el Administrador de la Orden de Compra, Guardalmacén y Representante de la Empresa. Deberá anexar Declaración Jurada establecida Se presentara únicamente para el primer pago. Debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de control de la Orden de Compra.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: <b>LICDA. MIRNA DE ROQUE, ENFERMERA SUPERVISORA DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD; TEL.: 7988-0247, CORREO.: licmirnaroque@hotmail.com.</b> QUIEN SERA LA CONTRA PARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA..</p>				<b>\$ 480.00</b>
	<b>PASA.....</b>				<b>\$ 480.00</b>
<b>TOTAL EN LETRAS:</b>					
<b>SON: CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.....\$ 480.00</b>					
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-11-01-22-5-61103 (SOLICITUD UFI No. 1082)</b>					
<b>DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BASICA UCSF EL MOZOTE MEANGUERA MORAZAN Y BOQUIN POLOROS, LA UNION.</b>					
<b>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.</b>					
<b>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</b>			<b>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</b>		
<b>AUTORIZÓ:</b>			<b>ES CONFORME:</b>		
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>			<b>NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>		

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p><b>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</b>                      El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (<b>Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada</b>) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, según (<b>MATRIZ DE FACTURACIÓN</b>) incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra, Número de Solicitud de cotización, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción firmada por el Administrador de la Orden de Compra, Guardalmacén y Representante de la Empresa. Deberá anexar Declaración Jurada establecida Se presentara únicamente para el primer pago. Debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de control de la Orden de Compra.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LICDA. MIRNA DE ROQUE, ENFERMERA SUPERVISORA DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD; TEL.: 7988-0247, CORREO.: licmirnaroque@hotmail.com. QUIEN SERA LA CONTRA PARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.</p>				<b>\$ 480.00</b>
	PASA.....				<b>\$ 480.00</b>





TOTAL EN LETRAS:

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.....**\$ 480.00**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-11-01-22-5-61103 (SOLICITUD UFI No. 1082)

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BASICA UCSF EL MOZOTE MEANGUERA MORAZAN Y BOQUIN POLOROS, LA UNION.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	
<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p> 	<p>Gabriela Martínez - <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span></p>  <p style="text-align: right;">14/12/16</p>
	<p>NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor de la: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA USCF EL MOZOTE, MEANGUERA Y BOQUIN POLOROS”**, previo los trámites legales, después que **EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, hayan recibido la: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA USCF EL MOZOTE, MEANGUERA Y BOQUIN POLOROS”**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LA ENFERMERA SUPERVISORA DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD**, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega de la: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA USCF EL MOZOTE, MEANGUERA Y BOQUIN POLOROS”**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA USCF EL MOZOTE, MEANGUERA Y BOQUIN POLOROS”**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, quiénes firmarán, sellarán, fecharán, colocarán su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”